



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado 3.º Prófugos

Circular núm. 1.817

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de Lucena los mozos relacionados a continuación pertenecientes a los pueblos que se indican, he tenido a bien ordenar que por los agentes de mi autoridad se practiquen las oportunas gestiones para proceder a la busca y captura de los mismos, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de la mencionada Junta.

Córdoba 19 de Abril de 1936.—El Gobernador civil, Antonio Rodríguez de León.

Relación que se cita

VILLAHARTA

Reemplazo de 1936

- Número del alistamiento.—Nombres.
—Nombre del padre y de la madre.
4 Antonio Díaz Mora, de Francisco y Manuela.
8 Ambrosio García Hidalgo, de Andrés y María.

VILLARALTO

- 9 Juan Gómez Gómez, de Manuel y Anastasia.
17 Honorio Gómez Parra, de José y Francisca.
25 Antonio López Sánchez, de Antonio y Josefa.
34 Manuel de Jesús Peralvo, de Josefa.

CAÑETE DE LAS TORRES
28 Francisco Molinera Pérez, de Francisco y Francisca.
35 Antonio Olaya Borrego, de Rafael e Isabel.

Diputación provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación
Núm. 1.834

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 15 del actual, de acuerdo con el señor Representante del Excmo. Sr. Gobernador civil y según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933 que han de servir de base para la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el presente mes de Abril.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos.	0'41
Id. de cebada de 4 kilogramos.	1'49
Id. de paja de 6 kilogramos.	0'36
Kilogramo de carbón.	0'30
Id. de leña.	0'06
Litro de aceite.	1'47
Id. de petróleo.	0'93

Lo que se hace público para el general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 17 de Abril de 1936.—El Presidente, José Guerra Lozano.

Inspección Provincial de Sanidad DE CORDOBA

Núm. 1.856

En virtud de las facultades que me conceden las disposiciones vigentes y ante la imposibilidad de que queden desatendidos los servicios Benéficos de tocología en Nueva Carteya, con esta fecha he nombrado Matrona titular interina de dicho pueblo a doña Francisca Morales Priego, propuesta por el Colegio Oficial de Matronas de esta provincia, para dicho cargo.

Lo que en cumplimiento de lo consignado en la vigente Ley Electoral se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Córdoba 22 de Abril de 1936.—El Inspector provincial de Sanidad accidental, Antonio G.ª Pantaleón Canis.

JEFATURA DE MINAS

MINAS Número 9.307

Núm. 1.805

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Eusebio Crespo Sánchez, vecino de Torrecampo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una

instancia fecha 16 de Abril de 1936, solicitando se le concedan 21 pertenencias de la mina denominada «San Faustino», de mineral bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Olivar de Correa, terrenos propiedad de Felisa Yun Muñoz, cuyo registro le ha sido admitido por Decreto del señor Gobernador de 20 de Abril de 1936 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la parte Sur de un huerto situado en la finca de Felisa Yun Muñoz, y propiedad de dicha señora, encontrándose a unos 500 metros al Sur del caserío de Rafael Meloja, vecino de Pozoblanco y desde dicho punto de partida en dirección Norte 20º Este se medirán 400 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección E. 20º S. se medirán 100 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección S. 20º O. se medirán 700 metros, de 3.ª a 4.ª en dirección O. 20º N. se medirán 300 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección N. 20º E. se medirán 700 metros; y de 5.ª a 1.ª en dirección E. 20º S. se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 20 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba

Número 1.829

Liquidación practicada en cumplimiento de lo prevenido en la R. O. de 11 de Noviembre de 1926 y 21 de Septiembre de 1928 a los Ayuntamientos de esta provincia, en el actual ejercicio en virtud de las diferencias resultantes entre el importe de las 16 centésimas de Territorial y las obligaciones de 1.ª Enseñanza.

Ayuntamientos	(1)	(2)	(3)	(4)	DIFERENCIAS		(7)	(8)	(9)	Observaciones
	Obligaciones de 1.ª Enseñanza	16 por 100 Rústica	16 por 100 Urbana	TOTAL	en relación con las obligaciones de 1.ª Enseñanza		Importe del 5 por 100 del Presupuesto municipal de ingresos por el Ejercicio de 1925-26	Exceso de la diferencia en más (columna 5) sobre el 5 por 100 del Presupuesto de ingresos (columna 7)	Créditos a favor del Estado	
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	(5) EM MAS Pesetas	(6) EN MENOS Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
Almedinilla	7.431'87	4.906'29	923'09	5.829'38		1.602'49	3.181'65		1.602'49	
Conquista.....	1.890'	1.316'66	430'11	1.746'77		143'23	1.149'41		143'23	
Doña Mencía.....	6.600'	1.734'	3.868'01	5.602'01		997'99	3.605'37		997'99	
Fuente Tójar.....	2.500'	1.745'54	279'82	2.025'36		474'64	1.204'44		474'64	
Torrecampo.....	5.850'	2.456'91	1.335'66	3.792'57		2.057'43	2.296'17		2.057'43	
Valenzuela.....	3.506'50	2.217'55	971'23	3.188'78		317'72	3.165'13		317'72	
Villaharta.....	1.738'50	423'42	299'54	722'96		1.015'54	975'		1.015'54	
Villaralto.....	2.848'75	1.304'37	665'79	1.970'16		878'59	1.226'49		878'59	
Zuheros.....	2.932'50	1.709'44	837'30	2.546'74		385'76	1.837'20		385'76	
TOTALES...	35.298'12	17.814'18	9.610'55	27.424'73		7.873'39	18.640'86		7.873'39	

Córdoba 21 de Abril de 1936

El Jefe de Contabilidad,
ANTONIO MARTINEZ

Conforme:
El Interventor,
A. GONZALEZ

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.862

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día siete de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme, con riego de betún asfáltico, en los kilómetros veintiuno al veintiseis de la carretera de tercer orden de Villanueva del Duque a la estación de Belalcázar, cuyo presupuesto asciende a sesenta y dos mil setecientas veintiuna pesetas, y siendo el plazo de ejecución el de cinco meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de mil ochocientas ochenta y dos pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas),

o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengán con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.— El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 1.862

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día siete de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén,

Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, en los kilómetros uno al veintiseis de la carretera de tercer orden de Baena a Porcuna por Valenzuela, y kilómetros cuarenta y cinco al sesenta y uno de la de Monturque a Alcalá la Real, cuyo presupuesto asciende a veinte mil ciento diecisiete pesetas cuarenta y un céntimos, y siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de seiscientos cuatro pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengán con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le

sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.— El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 1.862

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día siete de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de conservación del firme con riego asfáltico en los kilómetros ochenta y tres al noventa de la carretera de tercer orden de Montoro a Rute, cuyo presupuesto asciende a setenta y tres mil quinientas ochenta y dos pesetas, y siendo el plazo de ejecución el de cinco meses, a contar del co-

mienzo de dichas obras, y la fianza provisional de dos mil doscientas seis pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengán con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 1.862

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día siete de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros uno al siete de la carretera de tercer orden de la estación de Palma del Río a la de Fuente-Obejuna al Castillo de las Guardas, cuyo presupuesto asciende a cuarenta y seis mil setenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos, siendo el plazo de ejecución el de cuatro meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de mil trescientas ochenta y tres pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengán con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 1.862

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día siete de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de betún asfáltico, incluso su empleo, en los kilómetros noventa y nueve al ciento cuatro de la carretera de tercer orden de Mintoro a Rute, cuyo presupuesto asciende a veinticuatro mil seiscientos setenta y siete pesetas treinta y nueve céntimos, siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de setecientos cuarenta y una pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengán con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real

Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Núm. 1.862

Conservación de carreteras

Hasta las trece horas del día siete de Mayo próximo, se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad-Real y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros uno al siete de la carretera de tercer orden de Pozoblanco a El Viso, cuyo presupuesto asciende a cincuenta y un mil quinientas cincuenta y seis pesetas ochenta y cinco céntimos, y siendo el plazo de ejecución el de cuatro meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de mil quinientas cuarenta y siete pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, el día doce de Mayo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en papel sellado sexta clase, (4'50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que no vengán con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

A la presentación de los pliegos, se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del Retiro Obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ("Gaceta" del 25), y disposiciones posteriores.

Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Ingeniero Jefe, Vicente Bascabe.

Junta municipal del Censo electoral

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.782

Don Pedro Nieves Jurado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebra-

da por esta Junta en el día de ayer, para designar los señores Adjuntos y suplentes que unión de los Presidentes ya designados y que han de constituir las Mesas electorales con motivo de las elecciones convocadas para elegir Compromisarios para la de Presidente de la República, son los señores que a continuación se indican:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Presidente, don Cayo Arévalo Romero; suplente, don Leocadio López de la Torre.

Adjuntos, don Miguel León Delgado y don Luis López Romero.

Suplentes, don Marcos Muñoz Rubio y don Jacinto Medina Leal.

Sección segunda.—Presidente, don Carlos Canales Lorenzo; suplente, don Antonio Leal Gómez.

Adjuntos, don Carlos Infante Luen-go y don Rufino Hinojosa Medrán.

Suplentes, don Olegario Sánchez Romero y don Pascasio Rodríguez Blanco.

Sección tercera.—Presidente, don Félix Risques Merchán; suplente, don José Leal Benítez.

Adjuntos, don Francisco Granados Medina y don Fernando Viñas Cervera.

Suplentes, don Juan Antonio Medina Gómez y don Rafael Manotas Martínez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Presidente, don Miguel Romero Grueso; suplente, don Antonio Granados Rodríguez.

Adjuntos, don José López López y don Melchor Doblado Orta.

Suplentes, don Francisco Medina Fernández y don Julián Romero Medina.

Sección segunda.—Presidente, don Hilario Romero Torres; suplente, don Pedro Leal Palomo.

Adjuntos, Luis Caballero Leal y don Fermín Biasco Caballero.

Suplentes, don Francisco Medina Romero y don Francisco del Pozo Valsera.

Sección tercera.—Presidente, don Mateo Muñoz Arribas; suplente, don Pedro Fernández Barragán.

Adjuntos, don José V. Caballero Sepúlveda y don Florencio López y López.

Suplentes, don Adolfo Rubio Giraldo y don Adelardo Romero Benítez.

Sección cuarta.—Presidente, don Pedro Salado Alamillos; suplente, don Gregorio Hinojosa Díaz.

Adjuntos, don Luis Izquierdo Díaz y don Evaristo Crespo Moreno.

Suplentes, don Francisco Ramos Díaz y don Bautista Rubio Ramos.

Y para que así conste y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que visa y sella el señor Presidente, en Villanueva del Duque a 17 de Abril de 1936.—Pedro Nieves.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Muñoz.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.789

Don Rafael Maldonado Paniagua, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en la sesión celebrada en el día de hoy por esta dicha Junta para la designación de adjuntos propietarios y suplentes, que en unión de sus respectivos Presidentes deberán constituir las Mesas electorales para la elección de Compromisarios en este término municipal que ha de celebrarse el día 26 del actual han sido designados los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera.—Adjuntos, don Manuel Mancebo Garrote y don Miguel Melendo Cruz.

Suplente, don Casimiro Manuel López Peña y don Francisco Llergo Rubio.

Sección segunda.—Adjuntos, don Julián Molero Harriero y don Amador Márquez Muñoz.

Suplentes, don Manuel Luna López y don Alfonso López Gómez.

Sección tercera.—Adjuntos, don Santiago Medrán Alcalde y don Pedro Márquez Herrador.

Suplentes, don Francisco Luque Aranda y don Rafael Luque Aranda.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera.—Adjuntos, don Victor Mateos Roperio y don Ramón Nieto Montesino.

Suplentes, don Elías Gordillo Romero y don Angel García Gallego.

Sección segunda.—Adjuntos, don Fructuoso Márquez Cano y don Gabriel Medina García.

Suplentes, don Angel Leal García y don Casimiro Ledesma Capilla.

Sección tercera.—Adjuntos, don José Márquez Murillo y don Florencio Martín Carracedo.

Suplentes, don José López Torres y don Francisco Luque Perea.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Cándido Maya Sánchez y don Domingo Márquez Parejo.

Suplentes, don Cesáreo Llorente Monje y don Francisco Luna Vioque.

DISTRITO TERCERO

Sección primera.—Adjuntos, don B. Antonio Penco Izquierdo y don Juan de la Torre Díaz.

Suplentes, don Santiago González Leal y don Nicolás Gómez Murillo.

Sección segunda.—Adjuntos, don Amador Maya Murillo y don Fabián Monje Pla.

Suplentes, don Rafael Fernández Barea y don Manuel León Montalbán.

Sección tercera.—Adjuntos, don Manuel Martín Escribano y don José Martínez Santiago.

Suplentes, don Apolinar López Sánchez y don Antonio Barbancho Aranda.

Sección cuarta.—Adjuntos, don Pedro Maya Perea y don Dimas Marta Florez.

Suplentes, don Francisco Carmona Naranjo y don Florencio Caballero Escribano.

Sección quinta.—Adjuntos, don Jo-

sé Molero García y don Serafin Morales Arellano.

Suplentes, don Pablo Leal Moreno y don Angel López González.

DISTRITO CUARTO

Sección primera.—Adjuntos, don Antonio Pozo Dávila y don Pablo Murillo Torrico.

Suplentes, don Gabriel López Vázquez y don Casimiro López Morales.

Sección segunda.—Adjuntos, don José Márquez Perea y don Felipe Márquez Moreno.

Suplentes, don Isidoro Barbancho López y don Vicente López Torres.

Sección tercera.—Adjuntos, don José Monje Calero y don Valentín Marín Marín.

Suplentes, don José Barbero Mohe-dano y don Angel Luna Arellano.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente de orden y visada por el señor Vice-presidente primero de esta Junta en funciones de Presidente que firmo en Hinojosa del Duque a 16 de Abril de 1936.—R. Maldonado.—V.º B.º: Pedro Murillo.

Ayuntamientos**CORDOBA**

Núm. 1.815

Arbitrio sobre solares sin edificar

Trminada la confección de la matrícula que habrá de regular en el presente ejercicio el cobro del arbitrio aludido, anúnciase queda expuesta la misma a la fiscalización pública por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Sección sexta de esta Secretaría municipal, sitas en la planta baja de estas Casas Consistoriales, desde las once a las trece horas de los días que comprenda dicho plazo, pudiendo preesetarse por los contribuyentes interesados las reclamaciones que le asistan durante el mismo.

Córdoba 15 de Abril de 1936.—El Alcalde, Manuel Sánchez Badajoz.

Núm. 1.833

Habiéndose acordado por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia la contratación mediante subasta pública del suministro de la leche de vaca necesaria para la Institución municipal «Gota de Leche» se anuncia al público para que durante el plazo de 5 días que al efecto se señalan a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes contra dicho acuerdo advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo, todo ello de conformidad con el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales.

Córdoba 15 de Abril de 1936.—El Alcalde, Manuel Sánchez Badajoz.

HORNACHUELOS

Núm. 1.848

Propuesto por este Ayuntamiento el suplemento de créditos dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 21 de Abril de 1936.—El Alcalde, Francisco López.

LUCENA

Núm. 1.851

Don Anselmo Jiménez Alba, Farmacéutico y Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobado en principio por la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento un suplemento de crédito para atender a los gastos que ocasionen las elecciones a Compromisarios y demás que hayan de celebrarse en el período del presente ejercicio, por ocho mil pesetas, a cubrir con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto correspondiente al pasado ejercicio.

En armonía con lo preceptuado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se halla expuesto al público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por espacio de 15 días y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento, que la admitirá o desechará.

Lucena 21 de Abril de 1936.—Anselmo Ruiz.

JUZGADOS**POZOBLANCO**

Núm. 1.751

Don Luis Giménez Ruiz, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido declarado don Miguel Muñoz y Muñoz, vecino de Villanueva de Córdoba, en concurso voluntario de acreedores, al hacerse pública la situación jurídica en que se halla expresado deudor, se previene que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo ahora al depositario don Juan Moreno Copado y después a los Síndicos luego que estén nombrados.

Al propio tiempo, se cita por medio del presente a los acreedores del señor Muñoz, a fin de que se presenten en los autos con los títulos justificativos de sus créditos, y se les convoca para que concurran el día veinte y uno de Mayo próximo, a las doce de la mañana en la Sala-Audiencia de este

Juzgado con objeto de proceder al nombramiento de Síndicos, debiendo hacer su presentación dichos acreedores, en la forma preceptuada por los artículos mil doscientos, mil doscientos uno y mil doscientos dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pozoblanco a quince de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Luis Giménez.—El Secretario judicial, Miguel Orellana.

BAENA

Núm. 1.866

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente y consiguiente a lo acordado en el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Bujalance Tarifa, en representación de doña Amalia Gómez Martínez, contra los bienes hipotecados por don Adriano Henarez Aguilera, se convoca segunda subasta por término de veinte días para la venta de la siguiente finca:

Casa en la calle López Sánchez, conocida hoy por calle Amargura, número dos, con una superficie de tres áreas, quince centiáreas y cuarenta y dos decímetros, equivalentes a quinientas cincuenta y una varas superficiales, que linda por la derecha con la calle Carrera a la que hace esquina teniendo puerta de entrada a esta calle, izquierda otra de don Esteban Bujalance y espalda de don Antonio Jiménez, estando inscrita en el Registro de la Propiedad.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho del próximo mes de Mayo y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de remate tres mil quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del precio que las partes fijaron en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran expresada cantidad.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa Judicial el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal no se admitirán las ofertas que se hagan.

Tercera. Que los autos con las certificaciones traídas del Registro de la Propiedad se encuentran a disposición de quienes les interesen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos sin poder exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes de carácter preferente y las anteriores quedarán subsistentes y sin cancelar y sin destinar a su extinción el todo ni parte del remate.

Dado en Baena a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Bernabé A. Pérez Jiménez.—El Secretario judicial, J. Rabadán.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).-CORDOBA